

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 067-2021-EMAPA-SM-SA-GG

Tarapoto, 23 de abril de 2021

VISTO:

El Informe N° 158-2021-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-OLyCP, de fecha 22 de abril del dos mil veintiuno, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2020 de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. por inclusión de Procedimiento de Selección de la EPS EMAPA SAN MARTÍN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 152-2020-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 15 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de ingresos correspondiente al año fiscal 2021, de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. por un monto de S/ 24'291,283.00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), por Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2021-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 07 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021.

Que, mediante Convenio N° 02-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, de fecha 04 de febrero de 2020, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, transfiere los Recursos Públicos a favor de EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., para ser destinados única y exclusivamente a la Supervisión de la obra denominada: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tocache, Provincia de Tocache - San Martín" con Código SNIP N° 49407, hasta por la suma de S/ 5'771,186.50 (Cinco Millones Setecientos Setenta y Un Mil Ciento Ochenta y Seis con 50/100 Soles), de los cuales la suma de S/ 2'308,474.60 (Dos Millones Trescientos Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 60/100 Soles), será financiado con cargo a los recursos del año fiscal 2020 y la suma de S/ 3'462,711.90 (Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Ocho con 90/100 Soles), financiado con cargo a los recursos del año fiscal 2021.

Que, mediante Decreto Supremo N° 152-2020-EF, publicado en el diario Oficial el Peruano el 21 de junio de 2020, se autorizó la Transferencia de Partidas y Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento y Anexo N° 4 en la que se indica la Transferencia Financiera a favor de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento, hasta por la suma de S/ 28'639,878.00 (Veintiocho Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), de las cuales la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., recibió la transferencia por la Supervisión de la Obra denominada: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Tocache, Provincia de Tocache - San Martín" con Código SNIP N° 49407, la suma de S/ 1'731,356.00 (Un Millón Setecientos Treinta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles).

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, informa que el procedimiento de selección denominado: Supervisión de Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de



 www.emapasanmartin.com

 Jr. Federico Sánchez N° 900

 (042)526666 - 982085216

 Emapa san Martin

Tocache, Provincia de Tocache - San Martín" con Código SNIP N° 49407, fue convocado mediante proceso de selección CONCURSO PÚBLICO N° 05-2020-EMAPA-SM-CS el 05 de noviembre de 2020, siendo posteriormente declarado NULO mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2021-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 04 de enero de 2021, debiéndose retrotraer hasta la etapa de convocatoria. Sin embargo, para su nueva convocatoria es necesario incluir el procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2021; por lo que solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para la **inclusión** de un procedimiento de contratación, ello permitirá contar con información actualizada sobre la ejecución del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC al final del presente ejercicio.



Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 6.2, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, siendo necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión y exclusión de los procesos indicados en el documento del visto y estando a lo normado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Estatuto de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. correspondiente al año fiscal 2021 por **INCLUSIÓN**, del siguiente proceso:

A) Inclusión:

| Nro. | Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar | Fuente de Financiamiento | Objeto de Contratación | Tipo de Proceso | Unidad de Medida | Cant. | Valor Referencial S/ |
|------|---|--|------------------------|-----------------|------------------|-------|----------------------|
| 48 | SUPERVISIÓN DE OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE TOCACHE, PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CÓDIGO SNIP N° 49407 | Donaciones y Transferencias - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | SUPERVISIÓN DE OBRA | CP | Servicio | 01 | 5'760,941.76 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER el Plan Anual modificado a disposición de los interesados, en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad, notificándose con arreglo a la Ley a las dependencias pertinentes de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Logística y Control patrimonial, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo de cinco (05) días hábiles a su publicación; y a su vez a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique en el portal web institucional (www.emapasanmartin.com).

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución

con las formalidades de Ley.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



M. I. García Hidalgo
ING. MARÍA ISABEL GARCÍA HIDALGO
Gerente General

